

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y REGULACIÓN ARMONIZADA, DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS EN LA MODALIDAD DE SAAS POR PARTE DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, S.L. (SOLGEST)

1.- PROCEDIMIENTO.

Abierto. Contrato mixto.

2.- SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Sí.

3.- TITULO DEL CONTRATO.

Contratación de una aplicación de Gestión Integral de Tributos en la modalidad de SaaS.

4.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto es la contratación del suministro, instalación, migración, formación y mantenimiento de una aplicación de gestión integral de tributos, bajo el marco de la administración electrónica y en la modalidad de SaaS en la “nube”.


El objeto del contrato comprende los suministros y servicios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.- INFORME SOBRE MOTIVACIÓN DE NECESIDAD, Y JUSTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 28, 116, 63 y D.A.3ª LCSP se informa:

A) NECESIDAD:

Se promueve el siguiente contrato cuyo objeto es adecuado para satisfacer la realización del objeto social de SOLGEST que según consta en el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, es “la colaboración en la Gestión de los Servicios de liquidación, inspección y recaudación, en vía ordinaria y vía de apremio, de impuestos, contribuciones especiales, tasas, precios públicos y demás exacciones que, como ente de derecho público, corresponda recibir al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, de conformidad con las normas vigentes en cada momento”.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

La actividad se SOLGEST se realiza en el marco de la colaboración con el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe al contar este con la competencia municipal para la prestación del servicio:

De acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, establece que *“Las Comunidades Autónomas y las entidades locales ejercerán las competencias relativas a la aplicación de los tributos y el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dicha aplicación, así como la función revisora en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de aquellas, con el alcance y en los términos previstos en la normativa que resulte aplicable y su sistema de fuentes:”*

Los fines institucionales de interés público que se pretenden satisfacer con el presente contrato son:

Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, tanto de carácter estatal como municipal, en materia tributaria.

Resulta necesario modernizar los sistemas informáticos actuales con el objeto de seguir incrementando la eficiencia en la gestión tributaria y recaudatoria, potenciar la mejora y ampliar la calidad y la relación de servicios que se prestan a los ciudadanos y empresas de Mairena del Aljarafe.


Las Leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y 40/2015 de Régimen Jurídico, han venido a profundizar decididamente en un proceso que deberán seguir todas las Administraciones Públicas para que los ciudadanos y empresas tengan a su disposición canales no presenciales de acceso a los servicios públicos, permitiéndoles realizar a través de los mismos cualesquiera tramitaciones administrativas, incluido el conocimiento del estado de tramitación de sus expedientes.

Es evidente que, en este nuevo escenario, las tecnologías de la información y las comunicaciones juegan un papel fundamental, por cuanto son el medio que permite que los ciudadanos puedan llevar a cabo cualesquiera actuaciones sin necesidad de presencia física (Sede Electrónica, teléfono, mail, etc.), debiendo en todo caso quedar garantizada la seguridad jurídica de dichas actuaciones, así como el fiel cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

En las áreas de gestión tributaria y recaudatoria se centran la mayor parte de las gestiones que los ciudadanos y empresas llevan a cabo con la Administración, siendo además los servicios a los que se demanda mayor calidad y eficiencia.

Con la ejecución del presente proyecto, se avanza en el proceso de digitalización, introduciendo mejoras informáticas, tanto en el ámbito económico como del servicio administrativo que se presta.

El nuevo sistema tributario debe permitir una gestión integral del contribuyente, facilitando una mejor atención -con independencia de su ubicación física-, y la

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	2/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

tramitación de cualquier gestión de carácter tributario que plantee un ciudadano o empresa.

Los licitadores deberán aportar toda la documentación necesaria para evaluar el alcance funcional del sistema de información, así como los servicios tecnológicos y profesionales que incluyen en su oferta, ya que serán la base del estudio para la valoración de las propuestas.

B) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Debe indicarse que el gasto previsto derivado del presente contrato, se incluirá en los presupuestos a aprobar para el ejercicio 2023 y sucesivos.

No está previsto formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.

La financiación de la misma se realizará con base en los presupuestos anuales y en todo caso con la autofinanciación derivada del empleo de las reservas acumuladas por SOLGEST, de esta forma se cumple con el principio de sostenibilidad económica-financiera.

C) INFORME DE LOTES:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116 4 g) y 99.3 se informa de que el objeto del contrato **NO** admite fraccionamiento en lotes por las siguientes causas:

- Por las características y especificidades del servicio a prestar.
- Para garantizar, la mejora operativa de la gestión y la integridad de los datos.
- Por dificultar la gestión coordinada de tributos al ser gestionada por aplicativos de contratistas diferentes.

6.- CÓDIGOS CPV Y CLASIFICACIÓN ALTERNATIVA.

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.
- 72263000-6 Servicios de implementación de software.
- 72265000-0 Servicios de configuración de software.
- 72415000-2 Hospedaje de operación de sitios web.
- 72514000-1 Gestión de instalaciones informáticas.
- 72514300-4 Gestión de instalaciones para mantenimiento de sistemas informáticos.
- 72910000-2 Copia de seguridad.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



7.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SERVICIOS.

En cumplimiento de los artículos 116.4 f) y 63.3a) LCSP se informa:

SOLGEST no cuenta con los medios materiales, personales y técnicos precisos para realizar el suministro y el servicio de los que son objeto del presente contrato. Las prestaciones a realizar son tareas específicas concretas, de tecnología avanzada, por lo que es necesario que se realicen a través de empresa especializada en la prestación de este tipo de servicios y suministros, que cuente con la organización, medios materiales, técnicos y personal especializado para la correcta ejecución del contrato, consiguiendo con ello una mayor calidad, eficiencia y ahorro de costes en la prestación del servicio.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Constará de dos fases, que tendrán un tiempo máximo de 48 meses en total:

- Fase 1: Puesta en funcionamiento. Incluye el suministro del sistema, instalación, migración, parametrización, formación, e infraestructura de los servicios para la explotación en nube. El plazo máximo previsto para realizar esta fase será de 6 meses.
- Fase 2: Mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico: Incluye los trabajos de mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico del sistema. El plazo estimado de esta fase será de 42 meses, contados a partir del acta que acredita la finalización de la Fase 1. En caso de que Fase 1 tuviera un tiempo distinto al inicialmente previsto (6 meses), se variará la Fase 2 hasta completar los 48 meses totales del Plazo de Ejecución.

9.- PRORROGA.

No.

10.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

- Procede: Sí.
- Naturaleza y alcance: Por necesidades que excedan las previstas en el pliego en cuanto a recursos en la prestación del servicio, referido al almacenamiento, capacidad de proceso y acceso a los datos.
- Límites: Máximo: 20% sobre el precio inicial del contrato (calculado sobre las anualidades del contrato sin prorrogas ni IVA)
- Precio: El precio de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, FORMA DE CÁLCULO, JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

A) JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO:

Para la justificación del precio del contrato se van a tener en cuenta los importes de cada una de las fases que contempla el contrato:

- **Fase 1. Prevista para los primeros seis meses.** Puesta en funcionamiento del sistema: Incluye suministro del sistema, instalación, migración, parametrización, formación, e infraestructura de los servicios para la explotación en nube.
- **Fase 2. Prevista para el resto de mensualidades del contrato (hasta completar los 48 meses totales).** Incluye los trabajos de mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico del sistema.

CRITERIOS A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO:

Para estimar si el precio propuesto es correcto y adecuado a mercado se toman como base los precios de 13 concursos de distintas poblaciones para la adquisición de sistemas de Gestión Tributaria y Recaudación, habiendo sido adjudicatarios distintos proveedores y estableciendo una media de costes por año y costes por habitantes.

La siguiente tabla refleja la consulta realizada de los pliegos de condiciones referidos:

MUNICIPIO	HABITANTES	PRECIO CONTRATO	AÑOS CONTRATO	MEDIA/AÑO
CÓRDOBA	325.000	754.000,00	3	251.333,33
CARBALLO	31.261	164.310,00	3	54.770,00
SAN FERNANDO	95.174	298.512,00	4	74.628,00
TORRELODONES	23.361	478.880,00	3	159.626,67
BADAJOS	165.000	211.500,00	2	105.750,00
SOTO DEL REAL	9.091	35.750,00	2	17.875,00
EL ESCORIAL	16.594	69.820,00	4	17.455,00
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	18.454	57.800,00	2	28.900,00
MEDIA POR MUNICIPIO		258.821,50	-	88.792,25

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



CÁLCULO PARA LAS CUATRO ANUALIDADES DE CONTRATO SIN IMPUESTOS:

PRECIO MÁXIMO DE LA OFERTA PARA 4 AÑOS: 250.000 euros + IVA.

- Costes derivados de la ejecución material de los servicios: 202.500 euros.
- Gastos generales de estructura: 32.5000 euros (13%).
- Beneficio industrial: 15.000 euros (6%).
- Total: 250.000 euros + IVA.

Este importe corresponde a las dos fases previstas:

- Puesta en funcionamiento del sistema: suministro del sistema, instalación, migración, parametrización, formación, e infraestructura de los servicios para la explotación en la nube.
- Mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico.

De la totalidad del proyecto a ejecutar, el 20 % corresponde a suministro y el 80% a servicio. Se ha desglosado el precio medio anual anterior de la siguiente forma:

- $250.000 \times 20\% = 50.000,00$ euros.
- $250.000 \times 80\% = 200.000,00$ euros.

En base a todo lo anterior, cabe concluir que el precio fijado para el concurso es adecuado.


B) VALOR ESTIMADO:

El total para los 4 años de contrato asciende a 250.000 euros + IVA. Este importe incluye:

- **Fase 1. Prevista para los primeros seis meses.** Puesta en funcionamiento del sistema: Incluye suministro del sistema, instalación, migración, parametrización, formación, e infraestructura de los servicios para la explotación en la nube.
- **Fase2. Prevista para el resto de mensualidades del contrato (hasta completar los 48 meses totales).** Mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico.

Posibles prórrogas (mantenimiento/explotación en nube/soporte): NO.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



Posibles modificados: NO

Total del valor estimado del contrato: 250.000 euros + IVA.

Sistema de determinación del precio.

Forma de cálculo:

Por precios referidos a componentes de la prestación

Por unidades de ejecución o de tiempo

Por aplicación de honorarios por tarifas

Tanto alzado

Por la combinación de estas modalidades

C) PRECIO BASE DE LICITACIÓN


De esta forma se establece un importe total del contrato de 250.000 € + IVA para los 4 años de contrato distribuyéndose de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL
AÑO 1	130.000 €	27.300 €	157.300 €
AÑO 2	40.000 €	8.400 €	48.400 €
AÑO 3	40.000 €	8.400 €	48.400 €
AÑO 4	40.000 €	8.400 €	48.400 €
TOTAL	250.000 €	52.500 €	302.500 €

El precio del primer año es superior porque incluye los costes relativos a la Fase 1 - Puesta en funcionamiento del sistema.

Presupuesto base de licitación: 250.000 € + 21% de IVA (52.500 €) = 302.500 € IVA incluido.

El presupuesto base de licitación incluye todos los factores de valoración y gastos que, según la legislación vigente son por cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como partida independiente.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	7/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

12.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El gasto previsto derivado del presente contrato, se incluirá en los presupuestos a aprobar para el ejercicio 2023 y sucesivos.

No está previsto formalizar operación de crédito alguna para financiar la contratación referida.

La financiación de la misma se realizará con base en los presupuestos anuales y en todo caso con la autofinanciación derivada del empleo de las reservas acumuladas por SOLGEST, de esta forma se cumple con el principio de sostenibilidad económica-financiera.

13.- SOLVENCIA RELATIVA A NORMAS GARANTÍA DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

Sí.


Art. 90 c) y 93 LCSP: Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa y de la adaptación a las medidas de seguridad exigibles.

Disponer de:

- Certificado de cumplir con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de NIVEL MEDIO emitido por un servicio de certificación oficial homologado que acredite la adecuación, y que estén en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado de cumplir con el ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) emitido por un servicio de certificación oficial homologado que acredite la adecuación o bien con la aportación de informes de auditoría emitidos por empresas externas especializadas. En vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado ISO 9001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado ISO 14001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado ISO 27001 en vigor para Gestión y Desarrollo de aplicaciones de Gestión Tributaria y Servicios Telemáticos o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.

Estos documentos deberán de incluirse en el SOBRE A como parte de la documentación administrativa solicitada.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



14.- ACREDITACION PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA APLICACIÓN.

Las Empresas ofertantes deberán disponer de la Propiedad Intelectual de la aplicación ofertada a su nombre, para lo cual aportarán el correspondiente certificado del Registro de la Propiedad Intelectual. Estos documentos deberán de incluirse en el SOBRE A como parte de la documentación administrativa solicitada.

Acreditación: Copia del documento/certificado correspondiente.

El motivo de esta exigencia es garantizar que no existen intermediarios o terceros para responder de las funcionalidades, adaptaciones y mantenimiento del software ofertado.

15.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

No.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios para la valoración de las ofertas presentadas se estructuran en dos partes, con una suma total de 100 puntos, y son los que se relacionan a continuación:

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (65 PUNTOS):

A.1 CRITERIO ECONÓMICO (PRECIO): MÁXIMO 15 Puntos.

Se valorará sobre el presupuesto base de licitación a la baja sobre 250.000 €:


Las ofertas se puntúan de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente hasta 15 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación (Vmax), en este apartado, a la oferta más económica, cero a la que iguale el presupuesto de licitación y el resto de ofertas se puntuarán proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$V_i = (P_t - P_i) / (P_t - P_b) \times V_{max}$$

Donde:

- Vi: Puntuación otorgada a cada oferta.
- Pt: Presupuesto base de licitación.
- Pi: Importe de la oferta a valorar.
- Pb: Importe de la oferta más baja admitida.
- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

A.2 OTROS CRITERIOS OBJETIVOS DISTINTOS DEL PRECIO: MÁXIMO 50 Puntos.

1.- Certificados del personal adscrito al proyecto. Máximo 20 puntos:


- **Coordinador del Proyecto con certificado PMP:** Se otorgarán 10 puntos si el Coordinador del Proyecto dispone de certificado PMP (Project Manager Profesional) en vigor. La acreditación se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado homologado.
- **Personal asignado al proyecto con certificado ITIL:** Se otorgarán 2 puntos (hasta un máximo de 10) por cada miembro del equipo asignado al proyecto que disponga de un certificado Information Technology Infrastructure Library (ITIL). La acreditación se realizará mediante la presentación de los certificados.

2.- Certificados de la empresa licitadora. Máximo 20 puntos:

- **Certificado ENS de nivel ALTO.** Se otorgarán 10 puntos si la empresa licitadora dispone de certificado en vigor que acredite cumplir con el ENS de nivel ALTO. La acreditación se realizará mediante certificado emitido por un servicio de certificación oficial homologado que acredite la adecuación y que debe estar en vigor a la fecha final de presentación de las ofertas.
- **Certificado/Resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de contar con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA.** Las empresas ofertantes podrán acreditar que cuentan con la homologación de Punto de Presencia (PdP) de la RED SARA. Se otorgarán 10 puntos por la presentación del documento acreditativo.

3.- Formación presencial y online. Máximo 10 puntos:

- **Jornadas de acompañamiento presencial:** Se otorgarán 5 puntos por el compromiso de destinar a un miembro del equipo técnico para realizar cinco jornadas de acompañamiento coincidiendo con la puesta en marcha del servicio. Estas jornadas se programarán para el inicio del funcionamiento del sistema, podrán ser escalonadas, y se fijarán de mutuo acuerdo.
- **Cursos de formación de “refresco” al personal:** Se otorgarán 3 puntos por el compromiso de impartir una jornada anual de formación de “refuerzo” el segundo, tercer y cuarto año de contrato. Estas jornadas se impartirán de manera telemática (online). El total de jornadas a impartir será de tres (una por año).

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

- **Plataforma de formación online:** Se otorgarán 2 puntos si se incluye una Plataforma de Formación online con acceso para los trabajadores municipales.

B) CRITERIOS CUALITATIVOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR): Hasta un máximo de 35 Puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos de la oferta técnica, cuya cuantificación dependerá de un juicio de valor:

B.1.- MEMORIA TÉCNICA: HASTA 30 PUNTOS.


- Características funcionales y técnicas del sistema propuesto. Se valorará hasta 10 puntos el grado de cobertura exigido y su nivel de adecuación a las exigencias del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plan de Implantación y puesta en funcionamiento del sistema. Se valorará con 10 puntos el plan propuesto para conseguir la puesta en marcha del sistema en el plazo previsto.
- Módulo de georreferenciación de tributos: Se valorará hasta 10 puntos las características de este módulo y la facilidad y operatividad de la georreferenciación.

La memoria técnica no podrá tener una extensión superior a las 200 páginas y se presentará en formato PDF. Para la valoración, el órgano de contratación realizará un análisis de las propuestas presentadas y otorgará la puntuación en base a los requisitos establecidos en el PPT y en función del mayor grado de optimización del servicio, según su criterio.

El órgano de contratación se reserva el derecho a comprobar todas las funcionalidades del sistema recogidas en la memoria técnica mediante la solicitud de una demostración a las distintas empresas licitadoras.

B.2.- PLAN DE FORMACIÓN: HASTA 5 PUNTOS.

El Plan de Formación no podrá tener una extensión superior a las 50 páginas, donde se valorará la propuesta de formación realizada por su licitador y su nivel de detalle.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

C) CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LOS CRITERIOS:

Dada la importancia de estos criterios se va aplicar lo establecido en el artículo 146.3 de la LCSP, por lo que será imprescindible alcanzar la mitad de los puntos posibles en los criterios cualitativos no valorables en cifras o porcentajes (17,50 puntos). Si no se alcanzaran la mitad de los puntos posibles en los criterios subjetivos la oferta será excluida automáticamente.

La suma total de puntos de los criterios establecidos para la adjudicación del contrato será de 100 puntos, que se repartirán de la siguiente manera:

- CRITERIOS OBJETIVOS: 65 PUNTOS.
- CRITERIOS SUBJETIVOS: 35 PUNTOS.

17.- PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.000 €.

Justificante de un plan de prevención de riesgos en el caso de un ciberataque para minimizar los mismos.

Las justificaciones de la existencia de los seguros anteriores se acreditarán mediante:

- Certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados, por importe no inferior a 300.000 €, plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento del seguro, así como, en los casos en que proceda, compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- No se admite franquicia.

18.- PROGRAMA DE TRABAJO.

El programa de trabajo se definirá una vez formalizado el contrato.

19.- SUBCONTRATACIÓN:

Sí.

Se permite la subcontratación parcial de la prestación en los términos del PCAP y LCSP, pero nunca la subcontratación de las licencias del Aplicativo ya que el licitador debe ser propietario del código fuente.

Todas las condiciones exigidas al adjudicatario en el marco del presente contrato de servicios lo son con independencia de que todo o parte de los servicios sean

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



objeto de subcontratación. Por tanto, las citadas condiciones de seguridad son exigibles tanto al adjudicatario como a los posibles subcontratistas. El hecho de producirse la subcontratación tampoco supone en ningún caso que se inicien nuevos plazos, ni se interrumpan ni se prorroguen, en los casos en que éstos se establezcan, para el cumplimiento de requisitos de seguridad por parte del subcontratista diferentes a los inicialmente establecidos.

No entra dentro de la posibilidad de subcontratación las licencias, código fuente o propiedad del aplicativo dado que se exige como solvencia técnica disponer de la propiedad intelectual del software ofertado.

20.- RÉGIMEN DE PAGOS. PRESENTACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA.

A) RÉGIMEN DE PAGOS:

El presente contrato consta de dos tipos de pago en función de cada una de las fases:

- **Fase 1. Prevista para los primeros seis meses.** Puesta en funcionamiento del sistema: Incluye suministro del sistema, instalación, migración, parametrización, formación, e infraestructura de los servicios para la explotación en la nube. A la finalización de esta fase, prevista para los primeros seis meses, se facturará el 70% del importe correspondiente a la primera anualidad de contrato. El otro 30%, correspondiente a la Fase 2 dentro del primer año, se facturará mensualmente, durante los segundos seis meses, hasta completar el importe previsto para el primer año.
- **Fase2. Prevista para el resto de mensualidades del contrato (hasta completar los 48 meses totales).** Mantenimiento, explotación en la “nube” y soporte técnico. El importe correspondiente a las cantidades previstas en el segundo semestre del primer año y la totalidad de meses de los años 2º, 3º y 4º se facturarán mensualmente.


B) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

Las facturas deberán contener la descripción detallada de los servicios realizados en el periodo mensual, con el suficiente detalle que permita acreditar el adecuado cumplimiento del contrato, bien incorporándolo en el cuerpo de la factura, bien por referencia a albaranes o partes de trabajo que igualmente deberán estar a disposición para su adecuado control.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS:

No procede de conformidad con lo establecido en el art.103 LCSP.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



22.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN.

Procede: No.

23.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa responsable del contrato al Gerente de SOLGEST

24.- PLAZO DE GARANTÍA:

12 meses a partir de la finalización del contrato.

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A) CONDICIÓN EJECUCIÓN SOCIAL PARA PROMOVER LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DEMANDANTES DE EMPLEO DE COLECTIVOS PRIORITARIOS.

Para las nuevas contrataciones del personal que pudieran resultar necesarias durante la vigencia del contrato, se establece la obligación especial de ejecución del contrato de que la empresa adjudicataria efectúe dichas contrataciones con aquellas personas inscritas como demandantes de empleo que se adecuen a cualquiera de los colectivos prioritarios que establece el Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: La empresa adjudicataria justificará al responsable del contrato con la presentación de los contratos de trabajo que realice y documentación acreditativa de la pertenencia a los colectivos prioritarios indicados en el apartado anterior.

B) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN PARA PROMOVER LA REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN LA PLANTILLA.

En el caso de que para la ejecución del contrato sea necesaria la contratación de nuevo personal, y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, dichas contrataciones deberán formalizarse con mujeres en tanto se mantenga el desequilibrio. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuente con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de esta. No obstante lo anterior, en todo caso las empresas adjudicatarias deberán respetar el

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==		



derecho a la promoción profesional de las personas trabajadoras ya integradas en sus plantillas. En cualquier caso los nuevos contratos deberán quedar sujetos al mismo Convenio Colectivo que esté siendo de aplicación a los ya existentes.

Justificación: El adjudicatario presentará la documentación acreditativa al responsable del contrato. (Informe de la empresa del porcentaje de representación de mujeres en la plantilla, copia de los contratos que celebre. Por el responsable del contrato se requerirá al adjudicatario cuanta documentación sea precisa para asegurar el cumplimiento de esta cláusula estando la empresa obligada a su entrega/justificación.

26. DISPOSICIÓN FINAL. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **TRES SOBRES** firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del **“Denominación del sobre (A, B o C)”** y la leyenda **«CONTRATO DE UNA APLICACIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS EN LA MODALIDAD DE SAAS PARA LA SOCIEDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, S.L. (SOLGEST).»**.


La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre A: Documentación Administrativa.
- Sobre B: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.
- Sobre C: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme al modelo incluido en el Anexo del presente pliego.
- Certificado de cumplir con el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de NIVEL MEDIO emitido por un servicio de certificación oficial homologado que acredite la adecuación, y que estén en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado de cumplir con el ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad) emitido por un servicio de certificación oficial homologado que acredite la adecuación o bien con la aportación de informes de auditoría emitidos por

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	15/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			

empresas externas especializadas. En vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.


- Certificado ISO 9001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado ISO 14001 en vigor para Desarrollo de Software de Gestión o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado ISO 27001 en vigor para Gestión y Desarrollo de aplicaciones de Gestión Tributaria y Servicios Telemáticos o equivalente y en vigor a la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas.
- Certificado de la Propiedad Intelectual de la aplicación ofertada a nombre del licitador, emitido por el Registro de la Propiedad Intelectual correspondiente.

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Oferta Económica.
- Certificados valorables del personal adscrito al proyecto.
- Certificados valorables de la empresa licitadora.
- Compromiso de las mejoras valorables en el apartado de formación presencial y online.

SOBRE C: DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE UN JUICIO DE VALOR:

- Memoria Técnica. Máximo de 200 páginas.
- Plan de formación. Máximo de 50 páginas.

Código Seguro De Verificación:	A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cesar Garcia Palomino	Firmado	20/12/2022 17:16:25	
Observaciones		Página	16/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A3tNrCSagNjO/WvIaW1xbA==			